



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL – SIEE

2023



ESCUELA
NORMAL SUPERIOR
DEL QUINDÍO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO
APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO
AUTORIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA
SEGÚN RESOLUCION 1442 DE FEBRERO 7 DE 2019 EXPEDIDA POR EL MNISTERIO DE
EDUCACION NACIONAL



Tabla De Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	5
PROPÓSITOS MINISTERIALES DEL SIEE	5
MARCO DE REFERENCIA	5
MARCO LEGAL	6
DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	6
FINALIDAD DE LA EVALUACION EN LA ENSQ	7
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA ENSQ	8
EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	9
ETICA DEL EDUCADOR	11
ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS	13
ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR.....	14
ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN EN BÁSICA Y MEDIA	15
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPITENCIA DE PRIMERO A ONCE	16
ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC)	16
ARTÍCULO 7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	16
ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA	16
ARTÍCULO 9. PASOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	17
ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES REPITENTES.....	17
ARTÍCULO 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	18
ARTÍCULO 12. PORCENTAJE DE CADA PERÍODO ACADÉMICO.....	19
ARTÍCULO 13. VALORACIÓN FINAL DE LAS ÁREAS	19
ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.....	20
ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR	21

ENSQ

3

SIEE



ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMERO A ONCE.....	21
ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	22
ARTÍCULO 19. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	22

ARTÍCULO 20. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 21. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 22. ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE	24
ARTÍCULO 23. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	25
ARTÍCULO 24. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	26
ARTÍCULO 25. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	26
ARTÍCULO 26. CRITERIOS PARA ELEGIR EL PERFÍL NORMALISTA.....	27
ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA ELEGIR EL MEJOR BACHILLER.....	28
ARTÍCULO 28. CRITERIOS PARA ELEGIR ELESTUDIANTE CON MEJORES PRUEBAS SABER DE LA INSTITUCIÓN	28
ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CULMINEN LA EDUCACIÓN MEDIA.....	28
ANEXO No 1. SISTEMA DE EVALUACION PARA EL PFC.....	30
SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. ARTÍCULO 18º CALIDAD ACADÉMICA	30
Referencias.....	34

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen todos los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes de la institución, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

PROPÓSITOS MINISTERIALES DEL SIEE:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

MARCO DE REFERENCIA

Evaluación es un proceso inherente a la acción educativa que posibilita al estudiante, al maestro y al padre de familia tomar conciencia de los aprendizajes adquiridos y las necesidades que se presentan en el camino hacia la consecución de competencias, asumiendo la responsabilidad frente a las transformaciones y avances esperados Vs los alcanzados.

Según el MEN, La evaluación se define como *“elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad”*.



Al retomar la definición de evaluación, se debe diferenciar los términos entre evaluar y medir, Peinado (2013) define el primero hacia la emisión de un juicio sobre un determinado aprendizaje adquirido por los estudiantes, la valoración de objetivos y metas, por medio de un seguimiento continuo e integral, a través de actividades e instrumentos. Por otro lado, el segundo término, lo define como la asignación de un puntaje al avance de los procesos, la cual es importante pero como es solo un dato puntual, se debe enfocar hacia la valoración e interpretación del proceso, más que la nota del resultado.

Según Morán (2007), Pérez (2007) y Corominas (2006) la evaluación se vuelve un proceso continuo y permanente que se debe llevar a cabo paralela y simultáneamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, estando al servicio tanto al alumno como al maestro. Estos autores determinan que el alumno pasa de ser objeto a sujeto de la evaluación, convirtiendo la evaluación en un trabajo compartido con el profesor. Por ello es fundamental según sus actores determinar su participación en ella, las cuales pueden ser: La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, Black y Wiliam (2006) da suma importancia a la autoevaluación, donde el alumno debe participar activamente en su propio proceso de evaluación, con el fin de desarrollar las percepciones propias de su proceso formativo.

MARCO LEGAL

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica, media, y para el caso de la Normal Superior del Quindío, también el programa de formación complementaria.

Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.



DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La definición de evaluación para la ENSQ, se basa en los postulados de algunos autores uno de ellos es Díaz Barriga (2006) que la define como “un proceso mediante el cual el alumno demuestra ciertas conductas o habilidades en contexto situados. Paralelo el docente debe emplear una gama variada de estrategias evaluativas, que le permitan obtener evidencias de desempeño de la competencia”.

Así mismo, se tiene en cuenta la definición de evaluación según el enfoque pedagógico institucional socio crítico, entendida por Habermas (1987) como la correspondencia que otorga validez al sentido de la acción del individuo, buscando la necesidad de un saber compartido y la autonomía personal. Para asegurar el aprendizaje crítico, quienes aprenden necesitan explicar, argumentar, preguntar, deliberar, discriminar, defender sus propias ideas y creencias, simultáneamente aprenden a evaluar. La clave de entendimiento reside en la calidad de las tareas de aprendizaje, mediatizadas por la calidad de las relaciones e interacciones que se dan en el aula, entre alumnos, y entre alumnos y profesores, con unos contenidos de aprendizaje seleccionados por su valor educativo y por su potencialidad formativa.

Es entonces, que la evaluación para la ENSQ implica detectar a tiempo las fallas que presenta el estudiante en su aprendizaje para aclarar confusiones, ideas y facilitar el proceso. Los instrumentos y técnicas deben ser seleccionadas de acuerdo al enfoque pedagógico, estilo de aprendizaje de los estudiantes y objetivos de enseñanza, que lo lleven a confrontar sus saberes, aplicarlos en su realidad y desempeñarse activamente frente cualquier problema. Por ello la evaluación debe mezclar elementos cualitativos y cuantitativos, para obtener datos significativos acerca del desarrollo del estudiante.

FINALIDAD DE LA EVALUACION EN LA ENSQ:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar las competencias adquiridas en el proceso formativo.
2. Informar a los estudiantes, a las familias y a la comunidad acerca de los procesos de aprendizaje, formación y promoción.
3. Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.
4. Confrontar el cumplimiento de los logros o competencias institucionales establecidas en el PEI para toma de decisiones en el rediseño, re contextualización o consolidación del currículo.



CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA ENSQ

Para la ENSQ la evaluación es un proceso integral que gira en las siguientes características y finalidades paralelas. (Ilustración 1. Características de la evaluación)

- **Formativa:** Evaluar procesos y permitir mejorarlos permanentemente.
- **Ética:** Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante.
- **Flexible:** Valorar según las necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta sus estilos de aprendizaje.
- **Continua:** La evaluación debe aplicarse constantemente con la intención de corregir a tiempo las dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Sistemática:** Continua según el proceso formativo establecido en el nivel, grado y etapa del desarrollo del estudiante.
- **Integral:** La evaluación se realiza hacia el saber, el hacer y el ser demostrado en los desempeños y competencias del estudiante.
- **Cualitativa:** Implica la emisión de un juicio de valor sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Cuantitativa:** Implica expresar en términos numéricos el nivel de adquisición de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes adquiridos por el estudiante.
- **Interpretativa:**



Ilustración 1. Características de la evaluación.



EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS:

Las competencias se relacionan con la comprensión del conocimiento desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta que desde allí se realizan construcciones y aportes a la sociedad. Lo ideal es el desarrollo de competencias investigativas en todos los ámbitos ya que esto permitirá la construcción de nuevo conocimiento, teniendo en cuenta que: "se trata del dominio del conocimiento a través de la comprensión y el juego con los lenguajes" (Jurado 2009. Pág. 348). A través de este proceso es posible modernizar y relacionar los ambientes escolares encaminados en la formación de ciudadanos que sean competentes integralmente sin dejar de lado el espíritu investigativo e innovador en la ciencia y la tecnología. Competencias del SABER.

La persona humana tiene la potencialidad de ser singular, trascendiendo las fuerzas que lo impulsan al individualismo. A la vez, todo ser humano es plural y semejante a otros, por tanto, puede decirse que la realización humana sólo se da en la medida en que se construya la propia identidad, a la par que se lleve a cabo una proyección hacia los otros y al contexto, aportando bienestar social y ambiental. Competencias del SER

Las competencias enmarcadas desde la perspectiva de Lozano (2013), se entienden como la capacidad de desempeñarse profesionalmente en una ocupación, por ello en la ENSQ la formación como normalista, se enfoca hacia la adquisición de competencias básicas, personales y profesionales, entre otras, estas competencias se relacionan con el HACER, demostrado en las acciones, actos y productos que cada estudiante demuestra y da a conocer a su docente con el fin de observar su progreso en el aprendizaje para la vida. La Ilustración 2. Evaluación por competencias, refleja las competencias evaluadas en la ENSQ.



Ilustración 2. Evaluación por competencias.



La evaluación como actividad permanente, debe estar enfocada a la observación de desarrollo de competencias de los estudiantes de forma integral, analizando el saber, hacer y el ser.

- EVALUAR EL SABER: Implica evaluar la comprensión del contenido, basándose en la capacidad que el estudiante posee para definir conceptos.
- EVALUAR EL HACER: El estudiante debe averiguar y aplicar conocimientos referentes a procedimientos para resolver situaciones concretas y reales por medio de predicciones, debates y aplicación de métodos.
- EVALUAR EL SER: Se refiere a valorar por medio de la observación las manifestaciones y compromisos verbales sobre las actitudes que un estudiante muestre frente a las situaciones vividas en y fuera del aula. Se refiere explícitamente al valorar como piensa y como actúa o que acción asume frente a los retos en su formación.

Es entonces que la evaluación de competencias se centraliza hacia el desempeño, haciendo énfasis en el juicio de los procesos y no únicamente en el producto. El desempeño está íntimamente relacionado con el aprendizaje práctico y la demostración del "saber hacer". En este caso, lo que se evalúa es "una muestra de las pautas de conducta que se han internalizado en el dominio de los procedimientos implicados en el 'saber hacer'." Quesada (1991, p. 57).

Para evaluar competencias por desempeños, la ENSQ implementa la evaluación de acuerdo a sus momentos de aplicación, sus aspectos y sus participantes:

De acuerdo a sus aspectos, el maestro determina a quién evaluar, el qué evaluar, el cómo evaluar, el para qué evaluar, el cuándo evaluar, quien evalúa y el dónde evaluar.

De acuerdo a la aplicación: Diagnóstica, formativa y sumativa.

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Es una exploración inicial que conlleva al análisis de los niveles de aprendizaje, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que posee un estudiante al iniciar su proceso de enseñanza – aprendizaje.

LA EVALUACION FORMATIVA: Es la que permite retroalimentar y modificar las estrategias de enseñanza como del aprendizaje.

LA EVALUACIÓN SUMATIVA es la forma mediante se juzga los resultados del aprendizaje en los periodos escolares con el fin de comprobar la adquisición de las competencias proyectadas en los planes de estudio



De acuerdo con los participantes se plantea la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Con base en la evaluación de dichas competencias el normalista superior en la ENSQ, debe demostrar las características descritas en la ilustración 3

Ilustración 3. Características del estudiante normalistas.

ETICA DEL EDUCADOR:

El quehacer del profesor consiste en despertar en los alumnos la curiosidad por aprender y en ayudarlos a sentir, actuar e interiorizar las normas y criterios para juzgar lo que hace diferente su particular contenido de aprendizaje como un modo propio de crear, organizar y comprender la experiencia de aprendizaje. Siendo el educador el mediador en el proceso evaluativo su ética gira frente a los siguientes aspectos:

- Tener una actitud de liderazgo y conducción.
- Ser objetivo, reflexivo y ecuánime en la evaluación.
- Entender la evaluación como un proceso de formación integral y construcción de saber.
- Articular las prácticas evaluativas con las estrategias pedagógicas institucionales.
- Dar a conocer al inicio de cada año lectivo los logros propuestos y las competencias a desarrollar en cada área, de acuerdo a las competencias definidas institucionalmente.
- Propiciar cambios de conciencia y actitud propositivas en el estudiante y el padre de familia para que comprendan la evaluación como un proceso dinámico y continuo.

Con base en el sustento teórico anterior y de acuerdo a la legalidad vigente, la ENSQ para su proceso evaluación:



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para realizar la evaluación en todos los espacios de formación en la ENSQ, se tendrá en cuenta que:

El docente debe:

- Realizar el acuerdo pedagógico entre docente – estudiante en cada uno de los espacios académicos correspondientes al grado escolar.
- Realizar procesos de autoevaluación en cada periodo escolar con un valor porcentual de 5% de la nota.
- Realizar el proceso de coevaluación entre pares en cada periodo escolar con un valor porcentual del 5% de la nota.
- Realizar pruebas tipo saber finalizando cada periodo escolar, con un valor porcentual de 10% de la nota.
- Aplicar la tabla de equivalencias para conocer la nota de los simulacros internos y externos que se realicen de forma presencial, es decir, los simulacros en físico y que tendrá un valor del 20% para básica secundaria y media y un 10% para la básica primaria
- Desarrollar actividades de superación de las dificultades. SUJETAS A PREVIA RETROALIMENTACION
- Aplicar diversas estrategias e instrumentos para valorar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales explícitos en el plan de área y asignatura.
- Comunicar a la comunidad educativa por medio de la plataforma punto edu las notas parciales, finales y nivelaciones en los periodos.

El estudiante debe:

- Demostrar un pensamiento crítico entorno a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos en los diferentes espacios de formación.
- Obtener información, reelaborarla y la contrastarla de manera crítica, aplicándola en la solución de problemas.
- Asumir compromisos ético-políticos frente al trabajo individual y grupal.
- Comprender y aplicar los saberes específicos en cada una de las áreas del conocimiento.



- Demostrar el perfil normalista delimitado en el PEI.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS

En la ENSQ según su currículo, establece las áreas obligatorias y fundamentales así como el área de pedagogía, en sus diferentes niveles y grados con la siguiente estructura:

a. EN PREESCOLAR: Se valora al estudiante de forma integral enfocado hacia las 7 dimensiones del ser humano: corporal, afectiva, espiritual, ética, cognitiva, comunicativa y estética. Estas dimensiones se incorporan en las 3 siguientes competencias:

- Expresar
- Pensar
- Convivir

b. EN BÁSICA PRIMARIA: Se valoran las áreas obligatorias y fundamentales, descritas en la ley 115 de 1994, organizadas en 5 proyectos y la formación de maestros normalistas en cada uno de ellos. Los proyectos objeto de valoración son:

- CIENCIA Y TECNOLOGÍA: ciencias naturales y tecnología e informática
- COMUNICACIÓN: español e inglés
- DESARROLLO CORPORAL Y ARTÍSTICO: educación física, recreación y deportes y educación artística
- MATEMÁTICAS: matemáticas
- PENSAMIENTO SOCIAL Y PEDAGÓGICO: ciencias sociales, pedagogía, educación religiosa, educación ética y valores humanos



c. EN BÁSICA SECUNDARIA: Se continua con las áreas definidas para la básica primaria, integrando el área de pedagogía con la asignatura de Fundamentos Pedagógicos, usando un porcentaje equitativo e igualitario para cada uno de los espacios de formación.

d. EN LA EDUCACIÓN MEDIA: Las áreas obligatorias y fundamentales como la de formación inicial de maestros, se ramifican por su necesidad en la profundización de competencias hacia la intencionalidad laboral, valorando cada una con algunas diferencias en sus porcentajes, como:

- Ciencias Naturales: En el grado décimo, ramificada en las asignaturas de Química (40%), Física (40%) y Biología (20 %) y en el grado once ramificada en las asignaturas de Química (40%), Física (40%) y Biología (20%)
- Ciencias Sociales: Ramificada en las asignaturas Ciencias Políticas y Constitución, Ciencias Económicas.
- Educación Artística.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Lengua Castellana (Español)
- Idiomas Extranjeros (Inglés)
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.
- Filosofía.
- Pedagogía: compuesta por las asignaturas de Práctica Pedagógica y Fundamentos Pedagógicos.

e. EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Se valoran los espacios de formación inicial de maestros por la modalidad de créditos académicos.



ARTÍCULO 3. PREESCOLAR

En preescolar se tendrá en cuenta desde el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 que dice:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen al desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Para ello la ENSQ, asume con los educandos de transición la valoración de sus competencias mediante la observación del desempeño en los siguientes aspectos: conocimiento determinados, habilidades y destrezas para hacer en la situación específica, actitudes y valores en el momento de compartir, convivir, relacionarse y aplicación de sus saberes poniendo su autonomía, responsabilidad y capacidad de decidir para obtener propósitos de una forma integral.

Como los niños y niñas están en proceso de desarrollo se tienen en cuenta los niveles SUPERIOR, ALTO Y BÁSICO acompañados de las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de procesos con acciones y actividades de refuerzo y profundización según el caso, siempre integrando a los padres de familia.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN EN BÁSICA Y MEDIA:

Los estudiantes de básica primaria, secundaria y media serán promovidos al grado siguiente cuando al finalizar el año NO se encuentren inmersos en ninguna de los criterios de repitencia enmarcados en el Art 5 del presente SIEE.

PARÁGRAFO 1: Las áreas aprobadas tendrán valoración final mínima de desempeño básico (3.0) para poder ser promovido.

PARAGRAFO 2: El estudiante de grado noveno podrá continuar en el PFC que inicia en grado décimo siempre y cuando haya aprobado todas las asignaturas de su currículo.

PARAGRAFO 3: El estudiante en grado noveno deberá nivelar todas las asignaturas que hubiese tenido pendiente de aprobar en grados anteriores para recibir la certificación de grado noveno.

PARÁGRAFO 4: El estudiante promovido con una o dos áreas pendientes y que continúe en la Institución, podrá realizar un proceso de nivelación concertado con el docente titular del área en el nuevo año escolar, durante los primeros 20 días del inicio



de las actividades académicas. Su valoración será registrada en puntoedu y no será superior a 3.5. Igualmente, si el estudiante supera al año siguiente la asignatura perdida en el año anterior, se entenderán como aprobadas cuando al finalizar el año alcancen los logros propuestos en la asignatura del año escolar en curso.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPITENCIA DE PRIMERO A ONCE

El estudiante en alguno de los siguientes casos deberá repetir el año:

- a. En la básica primaria, cuando el estudiante obtenga desempeño BAJO en 2 o más proyectos pedagógicos
- b. En la básica secundaria y media, cuando el estudiante obtenga desempeño BAJO, en tres o más áreas.
- c. El estudiante que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades escolares durante el año.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC) Ver anexo No1. SIEE PARA EL PFC.

ARTÍCULO 7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La comisión es un grupo de personas que se encargarán de hacer seguimiento a estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje, las cuales se reunirán ordinariamente, una vez finalizado cada periodo académico y antes de la entrega de informes a padres de familia, con el fin de hacer recomendaciones sobre las actividades de superación de las dificultades de los estudiantes y extraordinariamente cuando el seguimiento de los estudiantes lo amerite.

Las comisiones de evaluación y seguimiento estarán conformadas por:

- a. El rector o su delegado (docente). Dejar claro el papel que cumple
- b. El Coordinador
- c. Los directores de grupo del grado correspondiente,
- d. Un padre de familia del grado escolar
- e. Un estudiante que se escogerá del seno del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación y Seguimiento informarán al padre de familia a través del director de grupo y por escrito, evidenciado en el formato para ello aprobado en Consejo Académico, el plan de mejoramiento que debe desarrollar el estudiante para superar las dificultades presentadas.



PARÁGRAFO 2: En las sedes Rojas Pinilla, Ciudad Armenia y Republica de Uruguay, las Comisiones de Evaluación y Seguimiento de que habla el presente artículo, se podrán conformar de acuerdo con las necesidades y características propias de cada sede.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es el proceso mediante el cual un estudiante es promovido al siguiente grado escolar, por demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, dicho proceso se realiza en el primer periodo académico.

Este proceso es determinado por el Consejo Académico de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto 1290, previo consentimiento de los padres de familia.

ARTÍCULO 9. PASOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para realizar el proceso de promoción anticipadamente de grado escolar a un estudiante, el padre de familia o acudiente debe solicitarlo de forma escrita, lo cual el consejo académico elige un comité conformado por 2 coordinadores y un docente, los cuales estudiarán el caso, teniendo en cuenta los siguientes informes:

- Informe del desempeño escolar: Para el caso de primaria emitido por el docente director de grupo y para secundaria será emitido por cada uno de los docentes que guían el proceso de formación en el respectivo grado.
- Informe académico final del año lectivo anterior, en el cual su desempeño escolar fuera SUPERIOR en todas las asignaturas y cumpla de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras).
- Informe descriptivo y actual de orientación escolar, haciendo énfasis en el nivel de madurez y de adaptación social del postulante.
- Entrevista a los postulantes a promoción, por parte de la comisión designada por el Consejo Académico para el análisis de las solicitudes de promoción.
- Entrevista con el acudiente del estudiante que se postula.

La respuesta a la solicitud de promoción anticipada se hará quince días calendario y se enviará oficio comunicando tal decisión a los acudientes, dicha decisión podrá ser favorable o no para el estudiante.

El caso afirmativo, se garantiza la agilidad en el proceso, a fin de que el estudiante promovido sea ubicado en el nuevo grado. Las notas obtenidas en el periodo escolar serán las notas que se reflejaron en el periodo del año al que fue promovido. Y las notas del grado promovido son las del año anterior.



ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES REPITENTES:

La promoción anticipada para los estudiantes repitentes es una oportunidad determinada por el Consejo Académico de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto 1290, que a la letra dice: “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” por lo consiguiente, la ENSQ hará promoción anticipada a los estudiantes repitentes que al finalizar el primer período académico obtengan un desempeño SUPERIOR en todas las áreas y cumplan de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras), previo concepto del director de grupo, siempre y cuando no hayan obtenido desempeño bajo en más de 4 áreas en el grado inmediatamente anterior.

En el caso de que los estudiantes sean promovidos la valoración de las áreas será la obtenida en el I período del grado que está cursando.

ARTÍCULO 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración será cualitativa con referente numéricos:

DESEMPEÑO

SUPERIOR:

4.5 o más

Aquel que se ve reflejado en la motivación y participación de manera destacada, preocupación permanente por el conocimiento, la indagación sobre conceptos y aplicaciones más allá de los trabajados en clase y la superación excepcional de los logros y competencias definidos.

DESEMPEÑO

ALTO:

4 - 4.4

Aquel que se ve reflejado en el compromiso con las actividades académicas, un alto grado de motivación y participación y una superación satisfactoria de los logros y competencias definidos.

DESEMPEÑO

BÁSICO:

3 - 3.9

Aquel que se ve reflejado en el cumplimiento con la mayoría de las actividades académicas, moderada motivación y participación en clase y superación mínima de los logros y competencias definidos.

DESEMPEÑOBAJO:

1 - 2.9

Aquel que se ve reflejado en el incumplimiento de la mayoría de las actividades académicas, poca motivación y participación en clase y la NO superación de logros y competencias definidos.



PARÁGRAFO 1: En cada período la valoración final de las asignaturas y/o áreas estará dada en una escala de 1 a 5.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que no asisten, se les colocará una nota de 1 en la plataforma puntoedu y los estudiantes que asisten y presentan actividades, talleres, evaluaciones, etc., su nota parcial correspondiente será a partir de 1.1

ARTÍCULO 12. PORCENTAJE DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

La valoración de cada periodo tiene un equivalente de:

20% primer periodo

25% segundo periodo

25% tercer periodo

30% cuarto periodo

ARTÍCULO 13. VALORACIÓN FINAL DE LAS ÁREAS

La valoración final del año corresponde a promedio ponderado de los de los cuatro periodos.

PARÁGRAFO 1: En el nivel de educación media de la institución, el área de inglés estará dada por los niveles elementary y beginners que tiene un peso porcentual del 100%. La aprobación del área no depende de la superación del nivel, es decir, el estudiante puede aprobar el área y continuar en el mismo nivel.

PARÁGRAFO 2: En el nivel de educación media de la institución el área de ciencias naturales será evaluada con promedio ponderado de cada una de las asignaturas así: En grado 10, Física: 40%, Química 40% y Biología 20% y en el grado 11 Física: 40%, Química 40% y Biología 20%

PARÁGRAFO 4: Para las áreas que no se especifican en los párrafos anteriores y que estén compuestas por varias asignaturas, la valoración final del área será el promedio de dichas asignaturas.



PARÁGRAFO 5: Todas las áreas y asignaturas, aplicarán pruebas tipo saber al finalizar el periodo, la cual valdrá el 10% de la nota final en cada periodo escolar.

PARÁGRAFO 6: Todas las áreas tendrán en cuenta los resultados de los simulacros tanto internos como externos, que se presenten en físico y se tendrá en cuenta que el valor porcentual de esta nota será para la básica primaria del 10 % y para la básica secundaria y media del 20%

PARÁGRAFO 7: Todas las áreas y asignaturas, aplicarán la autoevaluación, la cual tendrá un valor del 5% de la nota en cada uno de los periodos académicos, siempre y cuando el estudiante haya cumplido con el 60% de las actividades escolares. La nota de la autoevaluación, la dará el estudiante después de un proceso de reflexión de su desarrollo en los 3 aspectos evaluables del saber, hacer y ser. El docente dialogará con el estudiante sobre la nota y ésta no podrá ser cambiada por el docente a libre arbitrio. En transición la autoevaluación se realizará en un formato especial aprobado en reunión de Consejo Académico de 2019.

PARÁGRAFO 8: El director de grupo hará la coevaluación entre pares, la nota tendrá un peso porcentual del 5% y será tomada en cuenta en todas las asignaturas en la valoración del ser como parte de la nota en cada uno de los periodos académicos.

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rubrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.



- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.

Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del ser, el hacer y el saber, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada período académico.

PARÁGRAFO 1: El acuerdo pedagógico es el instrumento institucional, de acuerdo con el enfoque socio crítico, todo proceso evaluativo será concertado entre el docente y sus estudiantes al comenzar cada periodo, elaborado en el formato institucional; herramienta que permite una relación clara y publica de los procesos a seguir en sus áreas y asignaturas con los estudiantes a lo largo del año escolar.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR:

En el nivel de Preescolar es usada la valoración de competencias, por medio de la observación de los avances en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La evaluación realiza por medio de la aplicación de técnicas de observación de las actividades y trabajos que desarrollan los estudiantes, sus desempeños se recopila en planillas en estilo de listas de chequeo en las cuales se aprecia el avance en la formación integral del educando, circunstancia que favorece valorar el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superar dificultades.

ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMERO A ONCE:

En cada período académico las diferentes áreas y/o asignaturas deben garantizar la realización de las siguientes actividades:

- a. El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada semestre por medio de un acuerdo pedagógico.
- b. Pruebas escritas y orales que fomenten el proceso interpretativo, argumentativo y propositivo, selección múltiple, relación, afirmativos, o pruebas combinadas.
- c. Trabajo colaborativo sustentado por el estudiante y retroalimentado por el profesor usando las rúbricas, listas de chequeo, portafolios, bitácoras.
- d. Se privilegiarán las pruebas con texto abierto, donde se evidencie la comprensión, el análisis y la argumentación por encima de lo memorístico.



- e. Aplicación de pruebas tipo SABER finalizando cada periodo escolar.
- f. Aplicación de simulacros tanto externos como internos, físicos o virtuales
- g. Las tareas son asumidas como un complemento de la clase, lo cual hace que no necesariamente deban tener valoración. Dichas tareas estarán consignadas en el formato calendario de tareas.
- h. Al colocar trabajos se debe facilitar al estudiante la bibliografía tanto física como virtual.
- i. Los procesos de recuperación no podrán exceder la nota de 3.5, desempeño BÁSICO.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El PFC direcciona los espacios de formación por la modalidad de créditos académicos, emitiendo informes de nota semestral de forma cualitativa y cuantitativa. (Ley 330 – ES)

- La evaluación se realiza por medio del desempeño en cada crédito educativo, demostrando cualidades humanas, personales y laborales con relación a la profesión docente, calificando con base en la escala de valoración institucional.
- El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada semestre por medio de un acuerdo pedagógico.
- Se realiza coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación.
- Los espacios de formación que son con componente práctico no son recuperables.
- En el semestre se realizan 2 notas parciales y una evaluación final para validación de los contenidos conceptuales y un seguimiento permanente para los contenidos procedimentales y actitudinales.
- Los estudiantes del PFC tienen derecho a realizar actividades de superación de dificultades con algunos requerimientos. (Artículo 30. PEPFC)

Ver anexo

ARTÍCULO 19. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El proceso de superación de las dificultades escolares de los estudiantes será constante y se llevará a cabo mediante planes de mejoramiento propuestos por el docente y desarrollados por los estudiantes fuera y dentro del aula.



PARÁGRAFO: Cuando el estudiante supere las dificultades académicas que presenta, el docente dará la valoración correspondiente en el sistema de registro institucional; lo cual se verá reflejada en el siguiente informe bimestral, el cual contendrá ambas valoraciones (antes y después del cumplimiento del plan de mejoramiento). Esta valoración tendrá como máxima nota 3.5 (TRES PUNTO CINCO)

ARTÍCULO 20. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada período académico el estudiante emitirá no solo su propia valoración sino la justificación de ella, en un formato especial, en el cual argumentará sobre:

- a. La responsabilidad tanto en las actividades de clase como extra clase.
- b. Su actitud hacia la asignatura y la extrapolación que hace de ella en el contexto.
- c. Sus logros y dificultades.

El maestro como responsable del proceso de orientación en el aula ayudará a hacer un análisis de esta autoevaluación y de todo el seguimiento desarrollado durante este período de tiempo, para concertar la valoración final de dicho período. EL docente respetará la nota dada por el estudiante producto de dicha reflexión.

PARÁGRAFO: Para los grados de primero a once, la autoevaluación se realizará a través de la rúbrica institucional y tendrá un valor de 5% en la nota en cada asignatura y en cada período y la coevaluación entre pares, tendrá un valor del 5% y se hará a través de diferentes estrategias que aplicará el director del grupo. En transición se usará el formato establecido en el año 2019 en reunión de Consejo Académico

ARTÍCULO 21. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Cuando el docente detecte dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, debe iniciar un seguimiento tendiente a superar esas deficiencias, que tenga en cuenta todos los factores que intervienen y que sea secuencial, así:

- a. Dialogo con el estudiante.
- b. Dialogo con el padre de familia.
- c. Desarrollo y seguimiento de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento o nivelación.



- d. Remisión a orientación escolar con un informe detallado del seguimiento hecho a los estudiantes, para que desde allí se retroalimente ese proceso.
- e. Remisión a la comisión de evaluación y seguimiento de todo el proceso seguido con los estudiantes.
- f. Reunión de padres a mitad de periodo para informe de avances.

NOTA: cada uno de los pasos de este proceso debe quedar por escrito en el anecdotario

ARTÍCULO 22. ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE:

Para los estudiantes con barreras del aprendizaje:

- a) Cuando se detecten dificultades en el aprendizaje que puedan ser relacionadas con barreras para el aprendizaje, el docente realizará:
 - Remisión del estudiante los profesionales de apoyo, para que desde allí se posibiliten los contactos con los profesionales especializados y así establecer un diagnóstico real. (formato institucional)
 - Caracterización del estudiante (formato institucional)
 - Ajustes razonables: El docente en conjunto con el profesional de apoyo realizarán los ajustes curriculares pertinentes, tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
 - Seguimiento al proceso. En caso que los estudiantes con barreras para el aprendizaje no alcancen los desempeños esperados en el año, el comité de inclusión determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.
- b) Los profesionales de apoyo de la institución deberán:
 - Proporcionar de manera oportuna a los docentes la información necesaria sobre los casos que conozcan de estudiantes con barreras para el aprendizaje
 - Acompañar y brindar el apoyo necesario en la construcción de los ajustes curriculares.



- Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.
- c) Es responsabilidad del acudiente:
- Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico de barreras del aprendizaje que tenga de su acudido.
 - Asistir a los llamados institucionales y colaborar con los planes escolares para la superación de las dificultades.
 - Contactar y llevar a salud u otras instancias necesarias para la atención integral de los educandos.

ARTÍCULO 23. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

- a. Los coordinadores deberán:
- Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.
 - Llevar un archivo de cada grupo que debe contener:
 - i. El condensado de notas de cada período académico.
 - ii. Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
 - iii. Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo.
- b. El director de grupo deberá:
- Al finalizar cada periodo académico, registrar en el anecdotario las dificultades presentadas con los estudiantes, así como anexar los planes de mejoramiento de que habla el parágrafo 1 del artículo 8 del presente SIEE.
 - Registrar en el anecdotario los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje, así como las áreas y/o asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.
 - Realizar el proceso de coevaluación y enviarla a los respectivos docentes.



c. Los docentes deberán:

- Llevar el registro de notas parciales y finales en la plataforma de la institución, donde se evidencia el proceso de valoración del área y/o asignatura en sus tres componentes: el ser, el hacer y el saber.
- Diseñar el plan de mejoramiento o nivelación para los estudiantes que han presentado dificultades de aprendizaje y entregarlas a las comisiones de evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO 24. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El proceso académico de los estudiantes estará dividido en 4 períodos académicos, en cada uno de los cuales se entregarán Informes descriptivos que incluyan:

- El nivel de desempeño alcanzado.
- Un juicio valorativo por área, que contenga los aspectos: procedimental, actitudinal y cognitivo.
- Un referente numérico

Este informe debe posibilitar a los padres de familia tener claridad de las razones por las cuáles el estudiante tuvo ese desempeño.

PARAFÁGRO: Cuando el estudiante supere las dificultades académicas presentadas, el informe contendrá adicionalmente, la valoración correspondiente.

PARAGRAFO: Los estudiantes con ajustes razonables hacia lo curricular, deben llevar un juicio valorativo adaptado.

ARTÍCULO 25. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para cualquier reclamación sobre el proceso de evaluación, se debe tener presente el debido proceso, e intentar solucionar la reclamación en la instancia que corresponde y solo trascender al siguiente paso en caso de no encontrar la solución.

a. El estudiante manifestará de forma verbal la inquietud al profesor titular de la asignatura, para buscar un consenso.



b. En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, el estudiante presentará a este por escrito, la reclamación correspondiente, para lo cual el docente dispondrá de tres días hábiles para responder.

c. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria, el estudiante hará la reclamación ante el director de grupo presentando la copia del oficio entregado y la respuesta emitida por el docente, con el fin de buscar una mediación que permita solucionar la diferencia.

d. De continuar la dificultad, el estudiante acudirá a la coordinación de la institución, entregando copia de todo el proceso, para que a través del diálogo entre las partes el coordinador de la institución determine los procedimientos a seguir para solucionar las dificultades presentadas. (Consejo Académico, Consejo Directivo)

En caso de que la reclamación tenga que ver con la promoción del estudiante, el conducto será:

a. Reclamación por escrito dirigida al Consejo Académico y el Consejo Académico se apoyará en el Comité de Evaluación y Seguimiento

b. Respuesta por escrito por parte del Consejo Académico, con copia a la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 26. CRITERIOS PARA ELEGIR EL PERFIL NORMALISTA

Durante la semana cultural de la institución se entregará a un estudiante de cada grupo el estímulo denominado “PERFÍL NORMALISTA”, a quien cumpla con los siguientes requisitos.

DE PREESCOLAR A QUINTO:

a. Mayor promedio académico hasta el momento de la elección. b. Excelentes relaciones humanas.

c. Identidad y sentido de pertenencia con la institución, proyectándose como excelente ciudadano. d. Práctica de la comunicación asertiva y la vivencia de competencias ciudadanas.

DE SEXTO A ONCE

Se tendrán en cuenta los criterios anteriores y la nota del área de Pedagogía (Fundamentos Pedagógicos)



DÉCIMO Y ONCE:

Se tendrán en cuenta los criterios anteriores y la nota del área de Pedagogía (Práctica Pedagógica y Psicología)

ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA ELEGIR EL MEJOR BACHILLER

Para escoger el mejor bachiller de la institución, se hará el análisis a la terna de estudiantes presentados por cada director de grado once, teniendo en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:

PROMEDIO DE LAS NOTAS DE LOS GRADOS 10° Y 11°	50%
PERFÍL NORMALISTA RECIBIDO EN EL AÑO)	20%
PERSEVERANCIA (0.5% POR CADA AÑO ESTUDIADO EN LA INSTITUCIÓN	6%
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER ONCE	24%
TOTAL	100%

PARÁGRAFO: En caso de existir empate, se recurrirá a las notas del grado noveno y de persistir cada uno de los grados anteriores hasta obtener el desempate.

ARTÍCULO 28. CRITERIOS PARA ELEGIR EL ESTUDIANTE CON MEJORES PRUEBAS SABER DE LA INSTITUCIÓN.

La institución otorgará la medalla “MEJORE PRUEBAS SABER”, al estudiante que haya obtenido el mejor puesto a nivel institucional acuerdo a la puntuación entregada por el ICFES.

ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CULMINEN LA EDUCACIÓN MEDIA

Únicamente se graduarán en ceremonia los estudiantes que hayan obtenido al menos desempeño básico en todas y cada una de las asignaturas, independiente de la valoración total del área y que sean avalados por el Comité de Convivencia de la institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que no se gradúan en ceremonia, pero que son promovidos según el artículo 5 del presente documento, se graduarán por ventanilla, después de que cumplan con el plan de mejoramiento a realizar en el mes de enero.



PARÁGRAFO 2: el acta de los estudiantes que se gradúan en ceremonia será expedida por la comisión de evaluación y seguimiento del grado once.

ANEXO No 1. SISTEMA DE EVALUACION PARA EL PFC

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. ARTÍCULO 18º CALIDAD ACADÉMICA:

El estudiante matriculado en el programa de formación Complementario debe demostrar sus calidades humanas, personales, perfil docente y rendimiento académico de promedio no inferior a básico para continuar en él.

Conforme con lo anterior, el estudiante que obtenga la calificación de **bajo** (0 a 3,4) en tres o más espacios de formación se retirará del PFC por un semestre.

Artículo 19: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación se relaciona con las diferentes actividades que realiza el estudiante en cada crédito para obtener los logros propuestos en ella, en todo caso siempre se tendrán en cuenta los componentes: SER, CONOCER Y HACER; se evaluará en forma cualitativa- cuantitativa en una **escala de valoración** con una equivalencia:

ESCALA DE VALORACIÓN	LETRAS	EQUIVALENCIA EN NÚMEROS	CRITERIOS
SUPERIOR	SU	5.0 – 4.6	El estudiante: Demuestra motivación y su participación de manera destacada. Se preocupa permanente por el conocimiento. Indaga sobre conceptos y aplicaciones más allá de los trabajados en clase supera excepcionalmente los logros y competencias definidos.



ALTO	AL	4.5 a 4.0	El estudiante: Refleja un compromiso con las actividades académicas. Demuestra un alto grado de motivación y participación en las actividades. una superación satisfactoria de los logros y competencias definidos.
BÁSICO	BS	3.9 – 3.5	El estudiante: Cumple con la mayoría de las actividades académicas su motivación y participación es moderada. Supera mínimamentelos logros y competencias Definidos
BAJO	BJ	3.4 a 0.0	El estudiante: Incumple la mayoría de las actividades académicas poca motivación y participación en actividades la NO superación logros y competencias definidos.

ARTÍCULO 20º El proceso evaluativo será concertado por medio de un acuerdo pedagógico entre docentes y estudiantes al iniciarse cada semestre. (Formato)

PARÁGRAFO: La evaluación de los estudiantes se realiza por medio de seguimiento en transcurso del semestre.

PARÁGRAFO: Todo docente deberá dar a conocer el seguimiento y evaluación en el transcurso del semestre; dando a conocer la valoración de cada uno de los espacios de formación y de ser necesario, los estudiantes realizarán un programa de apoyo pedagógico para superar las dificultades, previamente, acordado con el docente.

ARTÍCULO 21º El PFC tiene un comité de evaluación y promoción conformado por los docentes del PFC.

PARÁGRAFO: El comité de evaluación y promoción se reunirá finalizando cada semestre para analizar el desempeño de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en algún espacio de formación o que no hayan superado sus dificultades con el programa de apoyo pedagógico, para establecer estrategias de intervención.



ARTÍCULO 22º En los espacios de formación como prácticas y proyectos los cuales tienen componente teórico - práctico, en caso de que el desempeño en dicho componente sea BAJO, no será **RECUPERABLE**.

El plan de estudio se socializa y se entrega al estudiante al ingresar al PFC, especificando los espacios de formación RECUPERABLES y los espacios de formación que son PRERREQUISITO de otras.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante no concurre al 20% de las clases o prácticas, a las evaluaciones parciales y finales, al programa de apoyo pedagógico para superación de dificultades sin causa que lo justifique, su valoración será el equivalente a Desempeño **Bajo**, perdiendo el derecho a la recuperación de la misma.

ARTÍCULO 23º EVALUACIÓN SUPLETORIA es la que realiza el estudiante en fecha posterior a la fijada y por causa justificada, serán autorizadas en forma escrita, por el coordinador del PFC y deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha asignada.


ARTÍCULO 25º El estudiante tendrá derecho a los recursos de revisión y de SEGUNDO calificador, mediante solicitud escrita.

La revisión se hará en forma conjunta entre estudiante y docente. Si no se obtiene un acuerdo en la evaluación y el estudiante persiste en su inconformidad, la Coordinación del Programa de Formación le designará el docente que servirá de segundo calificador. La valoración final se obtendrá del consenso de las evaluaciones del titular y del segundo evaluador. Se levantará un acta con el resultado del consenso.

ARTÍCULO 29º En caso de fraude o suplantación de persona en las evaluaciones, se anulará obteniendo como valoración **Desempeño Bajo** y se considerará falta muy grave sin beneficio de recuperación.

ARTÍCULO 30º ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES: Para que un estudiante pueda presentar estas actividades se requiere:

- a. Concertar con el docente el proceso de superación de acuerdo con las valoraciones parciales de sus competencias.
- b. Presentarse en un periodo no superior a 10 (diez) días después de finalizar el semestre o en las fechas previstas por la coordinación del programa de formación.
- c. El estudiante podrá presentar actividades de superación de dificultades hasta tres créditos en el respectivo semestre, si al finalizar el semestre su desempeño es BAJO.



PARÁGRAFO: Si el estudiante no supera sus dificultades con el programa de apoyo, deberá repetir el espacio de formación y en el semestre siguiente deberá registrar únicamente aquellos espacios, cuyo “prerrequisito” haya sido aprobado y los que no tienen prerrequisito siempre y cuando el horario se lo permita.

Un espacio de formación solo se podrá cursar por dos veces (2), la tercera vez tendrá que matricularse para cursar este solo crédito y de no superarse en esta ocasión, el estudiante se retirara del programa por un semestre.


En caso de incompatibilidad de los horarios deberá cursar únicamente los espacios de formación que puede registrar, matriculándose en semestre en curso, con base en el número de espacios de formación pagará la totalidad del semestre o el 50% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: Cuando un grupo estudiantes hayan obtenido desempeño BAJO en el espacio de formación y en las actividades de superación de dificultades; podrán hacer un curso de nivelación asumiendo los costos del mismo. La institución colocara las condiciones y requisitos para la ejecución de estas nivelaciones.

ARTICULO 31°: La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se acordarán con el docente en cada asignatura y quedará estipulado en el acuerdo pedagógico.

ARTICULO 32°: Los informes de evaluación se emitirán semestralmente, de forma cualitativa y cuantitativa. (Formato institucional)

PARÁGRAFO: El seguimiento del proceso evaluativo durante el semestre es progresivo, informando al estudiante sobre sus avances y debilidades en el proceso de formación, analizando las notas parciales y los refuerzos académicos realizados.





Referencias

Lozano, R. (2013). Diseño de programas educativos basados en competencias. Editorial Digital. México.

Jurado, F (2009). El enfoque sobre competencias una perspectiva crítica. *Revista complutense de Educación* (20) 2 343-354

Evaluación - Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2018). Retrieved from <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-179264.html>